



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000038

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002966**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS



CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ORELLANA** el **09 de Mayo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOIL S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2626 de 13 de junio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

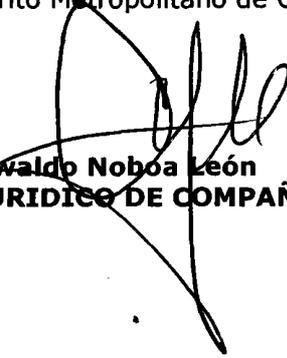
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOIL S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

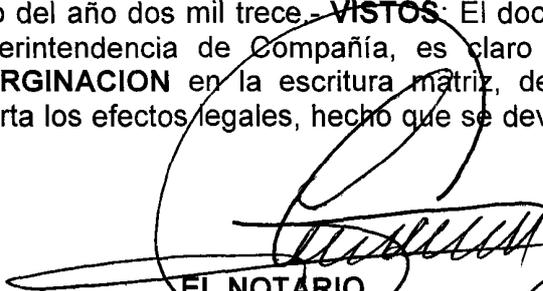
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

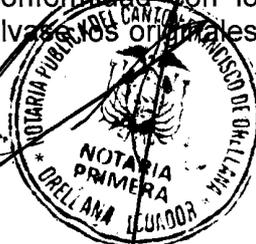
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Junio de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

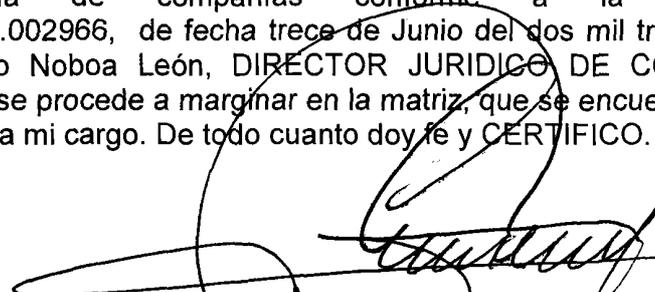
Exp. Reserva 7463073
Nro. Trámite 1.2013.1398
EVG/

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- A los Diecisiete días del mes de Junio del año dos mil trece. - **VISTOS:** El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañía, es claro y legal por lo tanto procedase a **LA MARGINACION** en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que se devuelvan los originales a la parte interesada.


EL NOTARIO

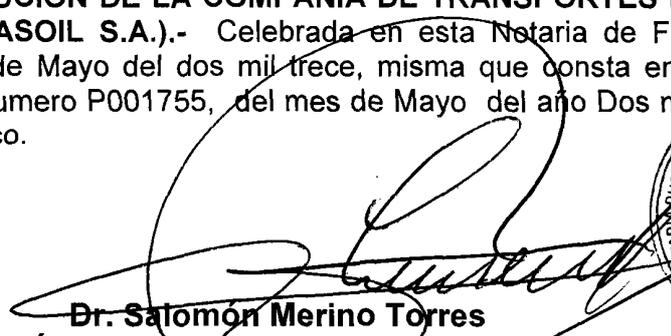


NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A los Diecisiete días del mes de Junio del año dos mil trece, a las doce horas con seis minutos, a petición de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOIL S.A.**.- Se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaria del Cantón Francisco de Orellana, con fecha Nueve de Mayo del dos mil trece, según disposición de la Superintendencia de compañías conforme a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002966, de fecha trece de Junio del dos mil trece, Firmada por el Doctor Oswaldo Noboa León, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz, que se encuentra en el libro de esta Notaria a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



RAZON DE MARGINACION.- El día de hoy Diecisiete de Junio del año dos mil trece, a las doce horas con seis minutos, en razón a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002966, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOIL S.A.**.- Celebrada en esta Notaria de Francisco de Orellana, el nueve de Mayo del dos mil trece, misma que consta en el libro de Protocolos bajo el numero P001755, del mes de Mayo del año Dos mil trece. De lo cual doy fe Certifico.


Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial Nº 996



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

0000040

CERTIFICO.-

Que, en el Tomo UNO, bajo el No. CINCUENTA Y SIETE, queda debida y legalmente registrado la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002966, de fecha 13 de junio del 2013, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en la que aprueba la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOIL S.A.

La Joya de los Sachas, a 26 de junio de 2013.

Dr. Aurelio E. Cárdena Bastidas
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



DIRECCIÓN: AV. LOS FUNDADORES Y JAIME ROLDÓS

Teléfonos: 062-899-152 / 062-899-153 / 062-899-154

www.munjoyasachas.gob.ec

e-mail: municipiodelossachas@yahoo.com

PROVINCIA DE ORELLANA

SACHA
JOYA PLURICULTURAL
ADMINISTRACIÓN 2009-2014